



Sesión: 54
Fecha: 02-08-2022
Hora: 10:30

Proyecto de Resolución N° 292

Materia:

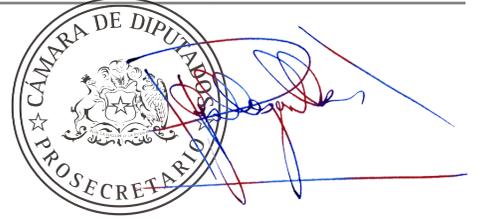
Solicita a S. E. el Presidente de la República la presentación de un proyecto de ley para declarar feriado para la región de Tarapacá el día 10 de agosto de cada año, en conmemoración a San Lorenzo de Tarapacá y su festividad denominada Fiesta de Trascendencia a lo Espiritual.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 125
Fecha: 25-01-2023
A Favor: 117
En Contra: 2
Abstención: 14
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Yovana Ahumada Palma
- 2 Roberto Arroyo Muñoz
- 3 Sofía Cid Versalovic
- 4 Enrique Lee Flores
- 5 Karen Medina Vásquez
- 6 Rubén Darío Oyarzo Figueroa
- 7 Víctor Alejandro Pino Fuentes
- 8 Francisco Pulgar Castillo
- 9 Gaspar Rivas Sánchez
- 10 Cristián Tapia Ramos



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN "CON LA FUERZA DE LA CRUZ, SOMOS SAN LORENZO DE TARAPACÁ": SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, FERIADO PARA LA REGIÓN DE TARAPACA, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE CADA AÑO, EN CONMEMORACION A SAN LORENZO DE TARAPACA Y SU FESTIVIDAD DENOMINADA "FIESTA DE TRASCENDENCIA A LO ESPIRITUAL", POR LAS RAZONES QUE SE INDICA.

H. DIPUTADA YOVANA AHUMADA PALMA.

FUNDAMENTOS:

1. Que, en la segunda región de Tarapacá, el día 10 de agosto de cada año se realiza una celebración de suma importancia para los ciudadanos creyentes de la región y su Provincia.
2. Esta celebración, de nombre "Fiesta de la Trascendencia a lo espiritual", conmemora al santo patrono de los diáconos y mineros, nació en España y desde allí se dirigió a Roma, donde fue ordenado Diácono para dedicarse al servicio de la administración de los bienes de la Iglesia bajo el papado de Sixto II¹.
3. San Lorenzo de Tarapacá, tenía el encargo de distribuir bienes a los pobres, las viudas y los huérfanos.

Durante el mandato del emperador Valeriano se inició una fuerte persecución contra los cristianos, quien le envió un mensaje

¹ [La voz de la Pampa | San Lorenzo de Tarapacá, la leyenda.](#)



al joven Lorenzo: *"entrégame los bienes de la Iglesia"* y dio plazo de un día para reunirlos. Al día siguiente, y de acuerdo a la historia, *"el 10 de agosto del año 258, Lorenzo había reunido frente al emperador a todas las viudas, pobres, huérfanos e inválidos porque ellos eran los verdaderos tesoros de la Iglesia"*.

4. El emperador se sintió burlado, por lo que lo mando a quemar en una parrilla. Cuando el verdugo atizaba el fuego, San Lorenzo le dijo: *"dame vuelta porque aún falta el otro lado"* y luego oró a Dios diciendo: *"Gracias te doy, Señor mío, por haberme dado poder para entrar en el Reino de tu Eterna Bienaventuranza"*.
5. Los cristianos sepultaron su cuerpo en las catacumbas de la vía Tiburtina en Roma, llamada "San Lorenzo fuera de los muros". Su veneración se extendió rápidamente y se convirtió en ejemplo de valentía, de amor a Dios y a los pobres¹¹.
6. La devoción a San Lorenzo llegó a Chile junto con los conquistadores españoles. Desde entonces el pueblo de Tarapacá fue puesto bajo su protección. En el siglo XVIII son los mineros quienes celebran con preferencia la fiesta, construyen el templo y costeaban la fiesta, es decir, todos los gastos para la celebración propia del pueblo.
7. En tiempos del salitre, empiezan los operarios de las salitreras a acudir a Tarapacá el día de la fiesta, aumentando el número de visitantes y ya no solo los fieles del pueblo. Es entonces cuando surge la peregrinación a Tarapacá en honor a este Santo Mártir. ***"San Lorenzo es el patrono de la parroquia y del pueblo, de los agricultores, mineros, de los viajeros y de los diáconos"***.

¹¹ [Fiesta de San Lorenzo en el pueblo de Tarapacá comienza a despedirse \(iglesia.cl\)](http://iglesia.cl)



8. Es así, como hoy la celebración congrega a miles de fieles devotos y a un importante número de bailes religiosos que rinden homenaje cada 10 de agosto a San Lorenzo. A mayor abundamiento, en 1997 los administradores de el Escorial, a petición del entonces Obispo de Iquique, Monseñor Enrique Troncoso Troncoso, accedieron a enviar un trozo del hueso del cráneo (ex ossibus capites) de San Lorenzo al templo de Tarapacá, en un claro acto de reconocimiento de la fe inquebrantable de las familias creyentes de la región.
9. Finalmente, la importancia de que S.E. el presidente de la república declare feriado el día 10 de agosto, viene en reconocer a las familias que celebran la fiesta de Tarapacá, su ritual de entrada: las ceras, los bailes religiosos, peregrinos, la espera de la noche del 9 de agosto con la eucarística en el frontis del templo y fuegos artificiales. Para culminar el día 10 de agosto con la misa de campaña y por la tarde la procesión con la imagen de San Lorenzo por las calles del pueblo, despedida de los peregrinos y de los bailes religiosos asistentes a la fiesta.
10. Es dable indicar que las fiestas religiosas son actos o eventos de carácter grupal bajo una organización pública o privada en cuyo desarrollo se comparte tiempo y espacio. Al interior de cada fiesta pueden identificarse ritos que designan el aspecto sagrado que nos aleja, en parte, de la rutina de la vida. Por ello ese rito puede estar bajo el significado de fiesta y jolgorio y también de unión de intimidad bajo el alero de la fe, que, en este caso, está representado por San Lorenzo. El baile es sagrado porque agradece al Santo lo que ha dispensado y se le debe gratitud, la que se demuestra con alegría.

11.



POR TANTO,

SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, TENGAN A BIEN EL ENVÍO DEL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY, DONDE SE DECLARE FERIADO PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE CADA AÑO, EN CONMEMORACION A SAN LORENZO DE TARAPACA Y SU FESTIVIDAD DENOMINADA "FIESTA DE TRASCENDENCIA A LO ESPIRITUAL"

**YOVANA AHUMADA P.
H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR PINO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ROBERTO ARROYO M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFIA CID V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ENRIQUE LEE F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBÉN OYARZO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO PULGAR C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN TAPIA R.

